

Notario Interino de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023 otorgado el 05 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa.-

Barros Arana 989, Concepción.-

Repertorio Nro: 59 - 2023.-

Concepción, 20 de Enero de 2023.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456793607.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71penhisa&ndoc=123456793607.- .-

CUR Nro: F5183-123456793607.-



REP.N°59/2023.-

OT.200568/maa.-

2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

PROTOCOLIZACION BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023

PARQUE ALEMAN S.A. Y OTRAS

Con esta fecha don PATRICIO ESTEBAN LAGOS NARVAEZ, chileno, mayor de edad, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta raya seis, abogado, casado, domiciliado en Trinitarias ciento treinta y uno, segundo piso, Concepción, ha presentado para su protocolización el siguiente documento: BASES PROGRAMA DE REFERIDOS DOS MIL VEINTITRÉS de fecha cinco de Enero de dos mil veintitrés, a nombre de las sociedades: PARQUE ALEMÁN S.A., ALTOS DE ANDALUE S.A., INMOBILIARIA LOS CANELOS S.A., LOMAS ALTO S.A., PARQUES DE CARRIEL S.A., SAN ANDRES DEL VALLE SpA, INMOBILIARIA LOS PELLINES S.A., MAÑIHUAL S.A. INMOBILIARIA VALLE SANTIAGO S.A., INMOBILIARIA NUEVA ESPERANZA S.A, INMOBILIARIA DOÑA ROSARIO S.A., ALTOS DE ANDALUE S.A., e INMOBILIARIA NAHUELBUTA II SpA, firmada por don Rodrigo López Aastaburuaga, Gerente General, documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio, impresas por el anverso, y se agrega al final de este protocolo con el número doscientos seis.- Anotado con esta fecha en el repertorio con el número cincuenta y nueve.- Se da copia.- Doy fe.- Concepción, cinco de Enero de de dos mil veintitrés.-



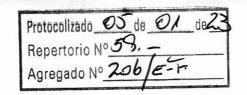


1



Pag: 3/7





BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023

a) Parque Alemán S.A., Altos de Andalué S.A., Inmobiliaria Los Canelos S.A., Lomas Alto S.A., Parques de Carriel S.A., San Andrés del Valle SpA, Inmobiliaria Los Pellines S.A., Mañihual S.A., Inmobiliaria Valle Santiago S.A., Inmobiliaria Nueva Esperanza S.A., Inmobiliaria Doña Rosario S.A., Altos de Andalue S.A. e Inmobiliaria Nahuelbuta II SpA, en adelante "Las Inmobiliarias" se encuentran desarrollando o desarrollarán los siguientes proyectos inmobiliarios: "Edificio Chacabuco 882", "Edificio Insigne", "Aires de Machalí", "Edificio Refugio Live", "Edificio Refugio New", "Doña Sofía", "Doña Esperanza", "Plaza Los Canelos", "Edificio Rengo 1281", "Edificio Espacio Huertos", "Edificio Altos del Valle", "Townhouses", "San Andrés del Valle", "Hacienda Las Cruces", "Borde Laguna Casas", "Edificio Borde Laguna", "Edificio Espacio Freire".

- b) Para los efectos de estas bases se usarán los siguientes conceptos:
- b.1.- "Inmobiliaria" u "Organizadores": corresponde a alguna de las Inmobiliarias citadas en la letra a) precedente;
- b.2.- "Comisionista" y/o "Embajador": la persona natural o jurídica, cliente de AITUÉ, que inscribe a un amigo para que sea invitado por un asesor inmobiliario a conocer las unidades de los proyectos inmobiliarios, mencionados en la letra a) precedente, y éste último, en definitiva, compra.
- b.3.- "**Referido**": la persona natural o jurídica que compra una unidad de alguno de los proyectos mencionados en la letra a) precedente, habiendo sido inscrito previamente en la página por el comisionista.

c) Elementos y condiciones del PROGRAMA DE REFERIDOS 2023

1.- El programa consiste en que el Embajador que inscriba a un amigo o amiga a través de las página web www.aitue.cl y/o www.grupovive.cl, o bien, por medio de los correos electrónico aitue@aitue.cl o marketing@aitue.cl; para que sea invitado por un asesor inmobiliario a conocer las viviendas del condominio o condominios que ejecutan las inmobiliarias, mencionadas en la letra a) precedente, y, si tanto el Embajador como el Referido en definitiva compran, suscribiendo cada uno el



Jeh-

contrato de compraventa respectivo, el Embajador será beneficiado con la entrega de una gift card nominativa, cuyo monto dependerá del proyecto al cual pertenezca la vivienda, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Proyectos	Campaña Referido \$
Edificio Chacabuco	
882	\$1.000.000
Edificio Insigne	\$1.000.000
Aires de Machali	\$1.000.000
Edificio Refugio Live	\$1.000.000
Edificio Refugio	-
New	\$1.000.000
Doña Sofia	\$1.000.000
Doña Esperanza	\$1.000.000
Plaza Los Canelos	\$1.000.000
Edificio Rengo 1281	\$1.000.000
Edificio Espacio	
Huertos	\$1.000.000
Edificio Altos del	
Valle	\$500.000
Townhouses	\$1.000.000
San Andrés del	
Valle	\$500.000
Hacienda Las	
Cruces	\$500.000
Borde Laguna Casas	\$1.000.000
Edificio Borde	=
Laguna	\$1.000.000
Edificio Espacio	
Freire	\$500.000

Pag: 5/7



- 2.- Podrá optar al beneficio señalado en el número anterior, el Embajador cuyo Referido suscriba dentro de plazo de vigencia de esta promoción un contrato de promesa respecto de alguna de las unidades de los condominios mencionados en la letra a). El Embajador, además, deberá ser cliente AITUE por haber celebrado un contrato de promesa con alguna de las inmobiliarias pertenecientes al grupo económico AITUE. El beneficio queda sujeto a la condición suspensiva de que se suscriban tanto por el Referido y el Embajador los respectivos contratos de compraventa definitivos, dentro de los plazos estipulados en los contratos de promesa.
- **3.-** Sólo será válida la inscripción del Referido, si éste no ha cotizado ni comprado con anterioridad en el mismo u en otro proyecto inmobiliario desarrollado por el grupo económico AITUÉ, **en los últimos 90 días**.

d) Normas comunes aplicables:

- 1. Las presentes bases tendrán una vigencia que se extenderá durante todo el año 2023, o hasta agotar stock.
- 2. La entrega de la Gift Card se efectuará dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre en notaría de la última de las escrituras de compraventa definitivas, sea ésta del Embajador o del Referido.
- 3. En caso que el Embajador sea persona jurídica, solamente podrá solicitar este beneficio un representante legal de ésta y sólo por una vez.
- 4. Quedan expresamente excluidos de esta promoción y no pueden participar en este programa, los trabajadores de las empresas promotoras y de todas y cada una de las sociedades que sean parte del grupo económico AITUÉ. Tampoco podrán participar los familiares de éstos, por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, o alguna persona jurídica en que directa o indirectamente tenga interés, o sea socio, algún empleado o familiar de los mismos.
- 5. El beneficio otorgado en virtud de estas bases no es acumulable con otros contemplados en otras promociones de la misma Inmobiliaria.
- 6. No será exigible el beneficio contemplado en esta promoción, en caso que el contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa

Pag: 6/7

respectivo, suscrito por el Embajador o el Referido, por cualquier razón, queden sin efecto.

- 7. Publicidad posterior. Desde luego, y por el sólo hecho de participar y aplicarse el presente programa de referidos, el Comisionista autoriza en forma irrevocable a las Inmobiliarias mencionadas en la letra a) de estas bases, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa.
- 8. Como se señaló, sólo serán válidas las inscripciones que efectúe el Embajador, respecto de referidos <u>que no hayan cotizado anteriormente a la entrada en vigencia a la presente promoción en alguno de los proyectos desarrollados por cualquiera de las inmobiliarias pertenecientes al grupo económico AITUÉ. Tampoco podrán beneficiarse de este programa cuando los <u>Referidos sean o hayan sido propietarios de inmuebles que forman o formaron parte de proyectos</u> de alguna de las empresas del mismo grupo económico.</u>
- 9. Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha leído y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Inmobiliaria ni de sus ejecutivos, trabajadores o representantes.
- 10. La Inmobiliaria se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones de la promoción informando al efecto a los clientes mediante bases que serán también protocolizadas, lo cual no generará obligaciones ni responsabilidades (incluida la obligación de compensar) de tipo alguno en favor de los participantes o de terceros.
- 11. **Protocolización**: Las inmobiliarias referidas facultan al portador de estas bases de la Promoción "PROGRAMA DE REFERIDOS 2023" para protocolizarlas ante cualquier Notario Público.

Rodrigo López Astaburuaga

Gerente General

Concepción 5 de enero 2023

Pag: 7/7

Entification

Certificado 123456793607 Verifique valic http://www.foj